

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho expediente, indicando que el apoderado de la parte actora retiró la demanda.

Armenia, 13 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Auto de Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUIS ORLANDO ALBAN RAMIREZ
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA AYALA VALENCIA
RADICADO: 63001400320200043100

Conforme al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, no hay lugar al retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue rechazada por competencia.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE NOVIEMBRE
DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41eb6da408481ff9557fa149d9f813ef76ba6c2d353fec33a9f5864fead5f37e

Documento generado en 17/11/2020 12:19:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>